

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. COMO AUDITOR
DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO
(Punto 4º del orden del día de la junta)**

1. Objeto del informe

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), reunido el 25 de abril de 2024, ha aprobado el presente informe justificativo que acompaña la propuesta de someter a votación de la junta general ordinaria de accionistas, convocada para el 27 de junio de 2024, en la avenida Diagonal, 514, 6ª planta, 08006 Barcelona, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 28 de junio de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. («PwC») como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para los ejercicios sociales de 2024, 2025 y 2026, que es objeto del punto cuarto del orden del día de dicha junta.

Con el presente informe, el consejo da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio («LSC») para explicar y justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la junta general ordinaria de Ercros, de nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. («PwC»), como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para los ejercicios sociales de 2024, 2025 y 2026.

2. Normativa aplicable

El apartado 4.d) del artículo 529 *quaterdecies* de la LSC y los artículos 34.4 c) de los estatutos sociales, 47 del reglamento del consejo de administración y 2.1 c) del reglamento de la comisión de auditoría de Ercros establecen que será competencia de la comisión de auditoría elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril («RE»), así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

3. Justificación de la propuesta de la comisión de auditoría

Según el artículo 264 de la LSC y el artículo 42.4 del Código de Comercio, las personas que deben ejercer la auditoría de cuentas serán nombradas por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas respecto a la posibilidad de prórroga y a la duración de los contratos en relación con sociedades calificadas como entidades de interés público.

En este sentido, la Ley 22/2025, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas («LAC») establece que la duración mínima inicial de contratación de auditores de cuentas en sociedades de interés público no podrá ser inferior a tres años, no pudiendo exceder el período total de contratación, incluidas las prórrogas, de la duración máxima de diez años establecida en el artículo 17 del RE.

Dadas las referidas exigencias legales de rotación y de independencia de auditores se estima conveniente nombrar a un nuevo auditor de cuentas para futuros ejercicios.

Por esta razón, se propone nombrar a PwC como auditora de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios sociales de 2024, 2025 y 2026.

La propuesta de nombrar a la firma PwC como auditora de la Sociedad y de su Grupo consolidado, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, antes de ser adoptada por el consejo de administración ha sido informada favorablemente por la comisión de auditoría en su sesión de 6 de octubre de 2023 en base a las siguientes consideraciones:

- a) El proceso de selección se ha realizado de acuerdo con el RE, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y la LAC, así como su normativa de desarrollo.
- b) PwC dispone de equipos y procedimientos de trabajo, experiencia en el sector químico y en empresas cotizadas, de la tecnología necesaria para llevar a cabo un buen servicio; así como de los controles de calidad e independencia que garantizan la excelencia de la auditoría.
- c) PwC presenta un alto grado de conocimiento de la Sociedad y su Grupo consolidado; compromiso en cuanto a su dedicación y una oferta de honorarios competitiva.

Asimismo, la comisión de auditoría declara que está libre de cualquier influencia de terceros y que no le ha sido impuesta ninguna cláusula del tipo señalado en el apartado 6 del artículo 16 del RE.

Con base en lo expuesto en los apartados anteriores, la comisión de auditoría ha estimado oportuno proponer al consejo de administración que eleve a la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 28 de junio de 2024 en segunda convocatoria, la propuesta de nombramiento de PwC como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para los ejercicios sociales de 2024, 2025 y 2026.

Dicho mandato se hace extensivo a los demás servicios de auditoría que pudiera precisar la Sociedad. PwC aceptará su cargo por separado, manifestando que no le comprende incompatibilidad legal alguna.

El consejo de administración, en su sesión de 3 de noviembre de 2023, aceptó la propuesta de la comisión de auditoría y decidió proponer a la junta general de accionistas el nombramiento de PwC como auditor externo de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para los ejercicios sociales de 2024, 2025 y 2026.

4. Propuesta sometida a la aprobación de la junta en el correspondiente punto del orden del día

El contenido literal de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas en el punto cuarto del orden del día es la siguiente:

«Cuarto

Nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios sociales de 2024, 2025 y 2026.

Aprobar el nombramiento para los ejercicios sociales 2024, 2025 y 2026, de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de los estados financieros anuales consolidados del Grupo del que la Sociedad es la sociedad dominante al amparo de lo previsto en el artículo 264 de la LSC.

Se faculta al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del consejo de administración, y previa propuesta, a su vez, de la comisión de auditoría.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho, manifestando que no le comprende incompatibilidad legal alguna.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., tiene su domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259B, y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y CIF B-79031290 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.»

Daniel Ripley Soria
Secretario del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 25 de abril de 2024